

## COLOMBIA – CUBA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
Del 27 de septiembre de 2018

APROBACIÓN POR LEY: No

### 2.SERVICIOS MIXTOS DE PASAJEROS Y CARGA

Cuba:

Los derechos de quinta libertad se ejercerán en toda América Latina y el caribe

Colombia:

Los derechos de quinta libertad se ejercerán en toda América Latina y Caribe (exceptuando Republica dominicana, Haití, Fort de France, México y Cancún) Canadá (excepto Montreal y Toronto) y Europa (excepto Madrid, Roma y Moscú)

3. FRECUENCIAS: Ilimitadas

4. EQUIPO: Libre

5. TARIFAS: País de Origen

6.ACCESO AL MERCADO: múltiple designación

### 7.SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

Las líneas aéreas designadas por ambas partes podrán ejercer derechos de trafico de quinta libertad del aire a cualquier punto dentro del continente americano, exceptuando los mercados de Panamá, Quito, Republica dominicana, Venezuela, Estados Unidos y Toronto y Montreal y Canadá.

Las autoridades aeronáuticas podrán considerar, con base en reciprocidad y según las necesidades del servicio, el otorgamiento de derechos de trafico adicionales.

## 8. Acuerdos de Cooperación y Colaboración

“Los servicios de transporte aéreo podrán desarrollarse bajo acuerdos de colaboración y cooperación comercial, celebrados por las aerolíneas designadas de ambas partes, entre ellas o con aerolíneas de terceros países tales como código compartido, bloqueo de espacio, utilización de equipo (intercambio de aeronaves, arrendamiento, fletamento, entre otros), siempre y cuando tales acuerdos se sometan a los procedimientos de aprobación de cada parte. Las autoridades aeronáuticas de cada parte, decidirán en un plazo máximo de un mes las solicitudes sometidas a su consideración. En todo caso los contratos de arrendamiento se someterán a los requisitos establecidos para esta operación.”

## 9. SERVICIOS NO REGULARES

Cada una de las Partes podrá realizar servicios no regulares de pasajeros y carga, siempre y cuando no constituyan competencia indebida a los servicios regulares y cumpliendo las formalidades vigentes de cada país.

Fecha Actualización 05 de julio de 2019.